

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**CAMBIA ESTADO "BECADO" A ESTADO
"PENDIENTE" EN EL SISTEMA NACIONAL
DE BECAS A ALUMNOS RENOVANTES DE
BECA PATAGONIA AYSÉN, POR LOS
MOTIVOS QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 33

Coyhaique, 27 de febrero del 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en la Resolución Exenta N° 209 de 2014 de JUNAEB, que establece normas que regulan Programa de Becas de mantención para la educación superior, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; Resolución TRA N°173/896/2017 de fecha 08 de noviembre de 2017 de JUNAEB, que nombra a doña María Luisa Vargas Pellet, como Directora de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se



encuentra comprendido el Programa Becas de Mantenición para la Educación Superior. Entre las becas de mantención para la Educación Superior que entrega JUNAEB, se contempla el Programa Beca Patagonia Aysén;

2.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 252, Glosa N° 09, contempla un total de M\$228.771.869, destinados a financiar el Programa Becas de Mantenición para Educación Superior;

3.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 09, establece lo siguiente: "*La ejecución se ajustará a lo establecido en la Resolución Exenta N° 209, de 2014, del Servicio y sus modificaciones.*";

4.- Que, la Resolución Exenta N° 209 de 2014, y sus modificaciones, establece en su Párrafo V. "*Beneficio Beca Patagonia Aysén*", artículo 18° "*Descripción del beneficio*", lo siguiente: "*El Beneficio Beca Patagonia Aysén consiste en un aporte estatal, pecuniario, que se entrega a aquellos estudiantes que cursan estudios superiores fuera de la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, en instituciones de educación superior reconocidas por el Estado y que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos siguientes.*"

Seguidamente, se señalan los requisitos de asignación y renovación del beneficio, entre otras disposiciones de carácter general que regulan el Programa;

5.- Que, mediante la circular N° 07 de fecha 31 de enero del 2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Beca Patagonia Aysén proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.252. Glosas N° 09;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 2.446 cupos para estudiantes de Educación Superior, correspondientes al Programa Beca Patagonia Aysén;

7.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

8.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. "*Requisitos de asignación de becas y residencias*", Subtítulo 4.7. "*Beca*



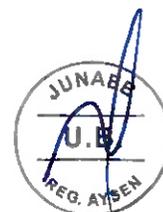
Patagonia Aysén", los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de educación superior que la soliciten.

9.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Beca Patagonia Aysén; aprobada mediante Resolución Exenta N°25 de fecha 19 de febrero de 2019, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de **postulación, renovación y estados de excepción ingresadas, conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieran relación con la asignación del beneficio;**

10.- Que, de la sesión de la Comisión de Beca Patagonia Aysén, se levantó el documento denominado "Acta N° 2" de 22 de febrero de 2019, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución, en la cual se procedió a analizar, revisar y validar los antecedentes de los alumnos renovantes con documentación completa y de conformidad a lo establecido en el Título 5. "Instancias, participantes y sus funciones", Subtítulo 5.1.5. "Directores Regionales", que establece entre sus funciones la siguiente, se procedió a: g) *"Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan."* Tal como consta en Resolución Exenta N°27 de 2019.

11.- Que, de conformidad a la Resolución Exenta citada, se procedió a asignar el beneficio Beca Patagonia Aysén a un total de **713 estudiantes renovantes.**

12.- Que, con fecha 26 de febrero de 2019, se informa desde el Departamento de Becas de la Dirección Nacional a la Unidad de Becas Regional, que **05 estudiantes, que se individualizarán en el anexo de la presente resolución,** cuyos antecedentes fueron revisados y validados por la Comisión Regional, no podrán ser incluidos en la gestión de pagos del mes de marzo de 2019, toda vez que en un análisis extemporáneo de sus antecedentes, han detectado inconsistencias en el formulario de renovación de los alumnos y la oferta académica para el año 2019 (base de datos del Ministerio de Educación que contiene todas las carreras de Educación Superior) tal como se detalla en el anexo N°1.



13.- Que, para la renovación de la Beca Patagonia Aysén y en el entendido de que son alumnos **renovantes, es decir, que han sido beneficiarios de la beca durante parte de sus estudios superiores, es que, en ejercicio de la potestad pública que le asiste a este Servicio**, no estando aun notificados los alumnos de la renovación del beneficio y conformidad a lo establecido en el artículo 3 de la ley 18.575, se ha determinado consignarles el estado "pendiente" en el Sistema Nacional de Becas (SINAB) con el fin de mantener el cupo asignado y de que presenten los antecedentes complementarios que permitan subsanar la inconsistencia presentada, aclarando su situación académica y en definitiva, no rechazarles directamente la renovación de la beca.

14.- Que, entendiendo que estamos en presencia de un acto discrecional de la Administración, en aras de la transparencia e imparcialidad del proceso, esta Resolución Exenta será puesta en conocimiento de la Comisión Regional en la siguiente sesión, a fin de que tome conocimiento de que la base de datos de pre-asignación proporcionada por el Departamento de Becas, de la Dirección Nacional que les fuere expuesta en sesión de 22 de febrero de 2019, presentaba las inconsistencias señaladas y por lo mismo, proceda en consecuencia, sea ratificando la renovación de la beca con la presentación de la documentación complementaria, o sea rechazando la renovación por incumplimiento de requisitos, para posteriormente dictar el acto administrativo correspondiente.

15.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en los considerandos precedentes está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DÉJESE EN ESTADO PENDIENTE EN SINAB a 05 estudiantes renovantes de Educación Superior de la Beca Patagonia Aysén, por los motivos que se indican en el cuerpo del presente acto administrativo, específicamente por la remisión de información extemporánea por parte del Departamento de Becas a la Unidad Regional, que da cuenta del incumplimiento de requisitos de los alumnos conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS PENDIENTES
PENDIENTE	SUPERIOR	Estudiantes que no es posible acreditar cumplimiento de requisitos.	05
		SUB TOTAL	05
	TOTAL GLOBAL		05



ARTÍCULO SEGUNDO. - TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Correo electrónico con resultado de revisión ex post asignación de marzo, con fecha 26 de febrero del 2019.
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes a quienes se deja en estado PENDIENTE la Beca Patagonia Aysén para el año 2019."

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, a los alumnos individualizados en el anexo N°1 para que acrediten el cumplimiento de requisitos exigidos para renovación de la Beca Patagonia Aysén, con plazo máximo hasta el 08 de abril de 2019, que es el tercer plazo establecido para la entrega de documentos.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,



MARÍA LUISA VARGAS PELLET
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
REGIÓN AYSÉN


MVP/WAOC/MFOO/waao

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.



ANEXO N° 1: Individualización de estudiantes a quienes se deja en estado PENDIENTE la Beca Patagonia Aysén para el año 2019.

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	OBSERVACIÓN DEPARTAMENTO DE BECAS DIRECCIÓN NACIONAL
1			ALEJANDRO ALFONSO	AVILÉS	ARELLANO	Según oferta académica 2019, la carrera Ingeniería Civil en Obras Civiles, en la Universidad Adolfo Ibáñez, no existe. Por lo anterior no es posible acreditar el cumplimiento de requisitos de renovación.
2			CLAUDIA FERNANDA	VERA	CERÓN	El código de carrera indicado (I3151C78J2V1) corresponde a la carrera "RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA", sin embargo la documentación remitida evidencia que la estudiante cursa la carrera "Relaciones Públicas programa especial de continuidad". Se solicita gestionar con la IES la confirmación de CUC correspondiente según oferta académica 2019.
3			HECTOR IGNACIO	SAAVEDRA	PONCE	El código de carrera indicado I67151C3J1V1 no está vigente en la Oferta Académica 2019, motivo por el cual no es posible acreditar el cumplimiento de requisitos. Se solicita gestionar con la IES la validación del CUC respectivo según oferta académica vigente.
4			JUAN PABLO	RODRÍGUEZ	PINO	Según oferta académica 2019, el CUC I23S2C2J1V1 presenta una duración de 6 semestres, lo cual impacta en el incumplimiento de la duración máxima. Se debe gestionar con la IES la confirmación del CUC o la rectificación formal de la duración de estudios.
5			SEBASTIÁN IGNACIO	FOITZICK	STONE	Documentación remitida por la DR no permite confirmar que el estudiante curse la carrera OFICIAL DE MARINA ESCALAFÓN LITORAL asociada al CUC I74056C0J1V1. En caso que ello se confirme, no se sería concordante con la carrera del año anterior asociada al CUC I65856C0J1V1.



Asunto: RE: Propuesta de asignación BPA

De: Marco Juan Pablo Fica Cifuentes

Enviado el: martes, 26 de febrero de 2019 18:16

Para: Walter Alexander Aliaga Olavarria; Lorena Adelaida Gayozo Riquelme; Marisol Olivia Chiguay Barria

CC: Maria Luisa Vargas Pellet; Monica Marcela Varas Castillo; Christine Matamala Cardenas; Karen Daniela Jara Meza; Danilo Alberto Simpertigue Cardoso; Gonzalo Wladimir Mino Galvez; Luis Marcelo Esquer Corvalán

Asunto: RE: Propuesta de asignación BPA

Walter

Buena tarde, agradezco los antecedentes remitidos, lamentablemente no fue posible validar a un segmento de los estudiantes ya que la información documental no era lo suficientemente precisa, inconsistente o por no presentar carrera vigente en la oferta académica 2019 para acreditar los respectivos requisitos. Sugiero gestionar oficios aclaratorios con las respectivas IES para procesar el pago de los estudiantes en la gestión del próximo mes.

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	SANCIÓN DE PAGOS	
		ALEJANDRO ALFONSO	AVILÉS	ARELLANO	No pagar	Según oferta académica 2019, la carrera Ingeniería Civil en Obras Civiles, en la Universidad Ac
		CLAUDIA FERNANDA	VERA	CERÓN	No pagar	El código de carrera indicado (I31S1C78J2V1) corresponde a la carrera "RELACIONES PÚBLICA continuidad". Se solicita gestionar con la IES la confirmación de CUC correspondiente según c
		HECTOR IGNACIO	SAAVEDRA	PONCE	No pagar	El código de carrera indicado I671S1C3J1V1 no está vigente en la Oferta Académica 2019, mo
		JUAN PABLO	RODRÍGUEZ	PINO	No pagar	Según oferta académica 2019, el CUC I23S2C2J1V1 presenta una duración de 6 semestre, lo c
		SEBASTIÁN IGNACIO	FOITZICK	STONE	No pagar	Documentación remitida por la DR no permite confirmar que el estudiante curse la carrera O CUC I658S6C0J1V1

Saludos atentos,

Marco Fica Cifuentes
Profesional
Departamento de Becas

Junaeb | Ministerio de Educación | Gobierno de Chile

(t) +56 224100517

Dirección de la oficina, Ciudad

 Ayuda a proteger el Medio Ambiente, NO imprimas este correo

Juan Pablo Fica Cifuentes